

190282
R. Dir. 128/3.970
AA/sn

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 113/3.912. TARIFA DE ALMACENAJE DE MADERA EN ROLOS PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. PRORROGAR.

Montevideo, 28 de febrero de 2019.

VISTO:

El desarrollo de operaciones de embarque de rolos de pino en el Puerto de Montevideo con destino de Exportación.

RESULTANDO:

- I. Que las tarifas de almacenaje vigentes en el Puerto Logístico Punta Sayago se encuentran establecidas por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/5/2017, por la cual se bonificó en un 66,67% las tarifas de Almacenaje aplicables en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago y al Puerto de La Paloma, exceptuando en éste último al Almacenaje de madera, cuya tarifa seguirá siendo la establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 (USD 0,43/m²/mes).
- II. Que la Resolución de Directorio 113/3.912, de fecha 7/2/2018, bonificó la tarifa de almacenaje de la madera en rolos que se depositan en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago, aplicando el nivel tarifario de USD 0,43/m²/mes, por el plazo de 1 (uno) año desde la fecha de aprobación de la Resolución.

CONSIDERANDO:

- I) Que la oferta existente de espacios fuera del Recinto Portuario genera un contexto de alta competencia para las actividades de almacenaje de rolos de madera.
- II) Que existen áreas disponibles en el Puerto Logístico Punta Sayago para tal fin.
- III) Que resulta razonable continuar con la política tarifaria establecida para fomentar el uso de áreas que por el momento permanecen ociosas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.970, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 113/3.912 desde su vencimiento y por el plazo de 1 (uno) año.
2. Evaluar los resultados de la medida al final de su vigencia.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo - División Puerto Logístico Punta Sayago.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe elaborado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.